



6 de julio de 2015

Folio No. : 47/2014-2015

Asunto: Preguntas frecuentes relativas al Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) 2014

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez, así como de la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), a cargo del C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informamos que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer por medio de su página de Internet: www.sat.gob.mx, un aviso importante así como las preguntas frecuentes relativas al envío de los papeles de trabajo que representan la evidencia de la aplicación de los procedimientos de la revisión sobre la situación fiscal del contribuyente a que se refiere el artículo 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como la regla 2.19.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 que se llevará a cabo a través del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) del Dictamen Fiscal 2014, acotando lo siguiente:

1. Para la presentación del Dictamen fiscal 2014 es necesario que el Contador Público Inscrito (CPI) esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; para lo cual el SAT recomienda verificar su situación en el menú Trámites. Seleccionando: Servicios: Opinión del cumplimiento: Consulta personal e ingresando con su contraseña o su firma electrónica para obtener el reporte.
2. El CPI debe recordar que conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del RCFF, debe enviar dentro de los treinta días siguientes a la presentación del dictamen fiscal, la evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo), a través de medios electrónicos.



3. Solo se deberá enviar UN archivo con extensión (*SBPT), en caso de ser aceptado éste, el sistema no aceptará un segundo envío.
4. Cuando se tengan más de un archivo (*XLSX) que contienen los papeles de trabajo, se deben integrar todos los archivos de Excel en un solo archivo (*XLSX), para poderlo convertir, a través del sistema a un archivo (*SBPT), el cual deberá enviar a la autoridad.

Se acompaña el aviso así como las preguntas citadas.

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.